MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE", DEL CONTRATO SG MINISTRO Nº 29/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA APONTE - LATORRE S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 172/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: GUAYAIBI – CALLE BERTONI".

Asunción, 22 de junio de 2018

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la "Aprobación de la ampliación del monto de contrato en concepto de reajustes" del Contrato SG Ministro N° 29/2013, suscrito en fecha 16 de abril de 2013 con la empresa **"Aponte - Latorre S.A."** del Llamado MOPC Nº 172/2012, Licitación Pública Nacional para la para la construcción de pavimento tipo empedrado del tramo: Guayaibi – Calle Bertoni" y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato SG Ministro N° 29/2013, establece en la Cláusula **13.1** "Variación y ajuste de precios", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC.13.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.
13.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.
13.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC" y

a) "CEC 13.3 "La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:
Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.
Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \cdots\cdots + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})} + \ldots\ldots + a_{mu} x \frac{(P_{mj})}{(P_{mi})}$$

En el que:

COPIA

PEDRO L. ... DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE", DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA APONTE - LATORRE S.A." DEL LLAMADO MOPC Nº 172/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: GUAYAIBI – CALLE BERTONI".

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación
Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base
Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j"
aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u"
Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.
El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.
En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.
En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.
El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.
El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes para los Certificados N° 1-Marzo/2013 al Certificado N° 36-Febrero/2017 inclusive, cuya suma asciende a Guaraníes cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil sesenta y uno (Gs. 492.492.061) IVA incluido, que representa un 3,38 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes catorce mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y nueve (Gs. 14.557.452.039) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 817 del 18 de junio de 2018.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

COPIA

PEDRO L. VERA SUAREZ
Coordinador
Secretaría General MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1016

POR LA CUAL SE APRUEBA LA "AMPLIACION DEL MONTO DE CONTRATO EN CONCEPTO DE REAJUSTE", DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2013, SUSCRITO CON LA EMPRESA APONTE - LATORRE S.A." DEL LLAMADO MOPC N° 172/2012, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO DEL TRAMO: GUAYAIBI - CALLE BERTONI".

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes cuatrocientos noventa y dos millones cuatrocientos noventa y dos mil sesenta y uno (Gs. 492.492.061) IVA incluido, que representa un 3,38% respecto al monto contractual original que es de Guaraníes catorce mil quinientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil treinta y nueve (Gs. 14.557.452.039) IVA incluido., del Contrato Sg Ministro N° 29/2013 y los Convenios Modificatorios Nº 1 y 2, suscritos con la empresa "**Aponte - Latorre S.A.**" del Llamado MOPC Nº 172/2012, Licitación Pública Nacional para la para la construcción de pavimento tipo empedrado del tramo: Guayaibi – Calle Bertoni".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2018.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
Ministro

M.O.P.C.